

COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LUIS ERNESTO ROJAS AVILA, Titular de la Dirección General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato (COFOCE), conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 49 fracciones I, II, VII y X, 53 y 54 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 66, 68 y tercero transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019; 78 sexties, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de las Facultades que me confieren el nombramiento como Director General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de fecha 26 de septiembre de 2018 suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, 3, 4, 19 fracciones I, VI VII, VIII, XIV, XVI y XVII, 22 I, II, III, V VI y XV y 25 I, II, V, VII, VIII y XV del Decreto Gubernativo Número 272 donde se reestructura la organización interna de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 14 de julio del 2006 y artículo 10 Reglamento Interior vigente de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, establecido en el decreto gubernativo número 174 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 15 de noviembre de 2016, y en el acuerdo número A16/SO-04/17-12.2019 efectuado en la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve del Consejo Directivo de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

Para fortalecer la competitividad de Guanajuato en el comercio exterior, el Gobierno del Estado a través de la COFOCE presentó el Plan Estatal 2016-2024 donde se indican las estrategias de promoción de exportaciones de cada una de las áreas de promoción sectorial pero que de manera general consisten en apoyar y facilitar la participación de empresas en ferias en el extranjero, en vincularlas ya sea en México o en otros países con posibles compradores, en poner a su alcance enlaces internacionales que coadyuven en labores de venta, en estructurar y poner en marcha proyectos de exportación y en general en representar de manera institucional a las distintas industrias de modo que Guanajuato sea identificado en los nichos de interés, como un centro de proveeduría confiable y competitiva.

Que el Estado de Guanajuato:

- Se coloca como 6° estado exportador de México y como el 1° no fronterizo
- Incrementó sus exportaciones 226% en 10 años
- Exporta productos a 131 países
- Es un estado donde las exportaciones representan el 49 por ciento del PIB estatal
- Es la 3ª entidad exportadora de automóviles en América Latina
- Tiene empresas exportadoras que al cierre del 2018 generaron más de 176 mil empleos que se traducen en bienestar social y seguridad para el Estado.
- Contó con más de 1,200 empresas exportadoras al cierre del 2018
- Que en materia de apoyos gubernamentales las empresas exportadoras de Guanajuato solo cuentan con los apoyos del Estado para continuar su consolidación, exploración o diversificación de mercados
- Que el pronóstico económico para los próximos años es de desaceleración a nivel mundial
- Que el TMEC con nuestros principales socios comerciales no ha sido aún ratificado

Que según el decreto gubernativo Decreto Gubernativo número 272 donde se reestructura la organización interna de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 14 de julio del 2006 que da origen a su creación, La Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior tiene por objeto: Fomentar y promover las exportaciones de productos y servicios guanajuatenses; desarrollar la oferta exportable y apoyar la creación de una cultura de comercio exterior

Ante estas situaciones, es que se presenta como imprescindible ofrecer a las MiPYMES de Guanajuato las herramientas necesarias para incrementar su participación en la exportación y la internacionalización. Es necesario continuar con un programa que permita mantener el liderazgo mediante la participación de empresas

en ferias en el extranjero, su vinculación ya sea en México o en otros países con posibles compradores, en poner a su alcance enlaces internacionales que coadyuven en labores de venta, en estructurar y poner en marcha proyectos de exportación y en general en representar de manera institucional a las distintas industrias en el extranjero.

Para lo anterior se ha impulsado el establecimiento de una unidad que coordine los esfuerzos de los miembros del eje económico y facilite a las empresas que eleven su competitividad global. Además se propone implementar los medios para que las empresas adopten procesos de transformación Digital que les permita exportar a través de nuevos canales como el de comercio electrónico a través de "Market Places" acortando la distancia con el consumidor final y habilitando la posibilidad de promover sus propias marcas

CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa "YA EXPORTO" para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "YA EXPORTO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "YA EXPORTO"
- II. Lograr la entrega de apoyos de manera eficiente a las empresas exportadoras y con potencial exportador de los diferentes sectores de la economía Guanajuatense y a compradores interesados en conocer la oferta del estado.
- III. Colocación eficaz y transparente de los apoyos otorgados.

Glosario de términos

Artículo 2. Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- I. Apoyos: Se refiere a los recursos económicos que el Gobierno del Estado de Guanajuato otorga a través de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, en base al objetivo y a la suficiencia presupuestal del programa, para el ejercicio fiscal 2020.
- II. Becario: Estudiantes que actualmente se encuentren en su etapa de pasantía o recién egresados, que tengan la disposición de realizar un proyecto de exportación en el extranjero en beneficio de las empresas guanajuatenses.
- III. Carta de Aceptación: Documento emitido por la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato incluido en el ANEXO VIII de las presentes reglas, en donde se informa a la empresa solicitante sobre la aprobación de la Solicitud de Apoyo.
- IV. COFOCE: Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.
- V. Comité de Apoyos: Órgano interno aprobado en sesión del Consejo Directivo de la COFOCE según consta en el acta de fecha 11 de febrero de 2016 por el cual se aprueba su conformación, cuyo objetivo es sesionar conjuntamente para el diagnóstico, análisis, vigilancia y aprobación de los Programas de Inversión administrados por la COFOCE respecto a cada Solicitud de Apoyo presentada por cualquier solicitante el cual es integrado por el titular de la Dirección General de COFOCE, los titulares de las Direcciones de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior; Promoción para la Exportación; de Capacitación y Certificaciones Internacionales; y la Dirección Financiera y de Administración.
- VI. Comprador Beneficiario: Todo aquel interesado o interesada en conocer la oferta exportable del Estado de Guanajuato con fines de comercialización, distribución, representación, compra,

promoción y/o cualquier otra actividad orientada a la verificación, preparación de productos y/o servicios para fomentar la exportación y/o elevar la competitividad de las empresas del Estado.

- VII. Conceptos de Apoyo: Refiere al tipo de gasto o inversión efectuado por el Solicitante enfocado a la actividad de promoción exportadora enumerados en el presente Programa.
- VIII. Consejo Directivo: Máxima autoridad y órgano de gobierno de COFOCE encargado del gobierno y administración de la COFOCE integrado de acuerdo a lo establecido por el Decreto Gubernativo número 107 que reforma diversos artículos del Decreto Gubernativo 272 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.
- IX. Empresa beneficiada: Personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) exportadoras o con potencial exportador, con domicilio fiscal, centro de operación o sucursal dentro del Estado de Guanajuato; personas morales exportadoras o con potencial exportador, con domicilio fiscal, centro de operación o sucursal dentro del Estado de Guanajuato; y/o aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos, cámaras empresariales o cualquier otro organismo que en su figura represente empresas Guanajuatenses, con establecimiento y representación en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa de Apoyo YA EXPORTO para el Ejercicio Fiscal 2020, cuya solicitud de apoyo ha sido autorizada por el Comité de Apoyos.
- X. Empresa Solicitante: Personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) exportadoras o con potencial exportador, con domicilio fiscal, centro de operación o sucursal dentro del Estado de Guanajuato; personas morales exportadoras o con potencial exportador, con domicilio fiscal, centro de operación o sucursal dentro del Estado de Guanajuato; y/o aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos, cámaras empresariales o cualquier otro organismo que en su figura represente empresas Guanajuatenses, con establecimiento y representación en el Estado de Guanajuato; así como compradores, susceptible de ser apoyados por los Conceptos de apoyo contenidos en las presentes Reglas de Operación, que tenga interés en realizar actividades conducentes a la implementación, mejora, diversificación y fortalecimiento de la promoción de los productos o servicios en los mercados de exportación.
- XI. Internacionalización: Es el proceso mediante el cual las empresas crean las condiciones necesarias para tener presencia local mediante alguna de las distintas modalidades para comercializar y/o distribuir sus productos directamente en el mercado meta, posibilitando el acceso a los mismos incentivos y a las mismas plataformas ofrecidos por estancias gubernamentales de dicho mercado.
- XII. Programa: El Programa YA EXPORTO para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XIII. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa "YA EXPORTO" para el Ejercicio Fiscal de 2020.
- XIV. Showrooms: Sala de exhibición, escaparate, stand o cualquier otro espacio que sirva para dar a conocer productos o cualquier oferta exportable del Estado en el extranjero.
- XV. Solicitud de Apoyo "YA EXPORTO": Documento suscrito por la empresa solicitante contenido en el ANEXO I de las presentes reglas, por medio del cual se requiere a la COFOCE un apoyo económico.
- XVI. Solicitud de Apoyo para Compradores "YA EXPORTO": Documento suscrito por la empresa solicitante contenido en el ANEXO II de las presentes reglas, por medio del cual el comprador requiere a la COFOCE un apoyo económico.

CAPITULO II DEL PROGRAMA

Objetivo general del programa

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo general el apoyo a la(s) empresas solicitantes para que a través de recursos estatales destinados a Proyectos de Inversión, estimule Conceptos de Apoyo relativos a la exhibición de sus productos o servicios en ferias comerciales y giras de negocios tanto en el extranjero como en territorio

nacional, atracción de compradores internacionales, servicios de consultoría internacional, envío de muestras en el extranjero, arrendamiento de establecimientos en el extranjero, publicidad internacional a través de radio televisión y prensa, elaboración de estudios y adecuación de productos; con la finalidad de que las empresas Guanajuatenses exportadoras y con potencial exportador promocionen sus productos o servicios en mercados internacionales a efecto de que estas puedan generar ventas de exportación buscando la sustentabilidad de la oferta exportable del estado de Guanajuato y en su caso, logren la internacionalizan de sus empresas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Promover los productos o servicios de las empresas exportadoras y potencialmente exportadoras del Estado de Guanajuato.
- II. Posicionar al Estado de Guanajuato y sus mipymes como proveedor internacional confiable y estratégico.
- III. Atracción de Compradores Potenciales

Alcances del Programa

Artículo 5. El Programa tiene por alcances:

- I. Beneficiar a 250 empresas exportadoras o con potencial exportador para que puedan generar estrategias de promoción internacional.
- II. Atraer a 100 compradores al Estado para que participen en agendas y en encuentros de negocios en el estado de Guanajuato en busca de empresas que les puedan proveer la demanda requerida; beneficiando de esta forma a las empresas del Estado.

Tipo o naturaleza de programa

Artículo 6. El presente Programa es de Subsidio: otorgan recursos directos para reducir el gasto a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general.

Población potencial

Artículo 7. La población potencial del Programa son las empresas, micro, pequeñas, medianas y grandes establecidas en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo/ beneficiada

Artículo 8. Para la aplicación de los recursos del Programa, se considera como población objetivo y/o beneficiada:

- I. Personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), exportadoras o con potencial exportador que a través de su registro ante el Servicio de Administración Tributaria, compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación o sucursal en el Estado de Guanajuato.
- II. Personas morales exportadoras o con potencial exportador que a través de su registro ante el Servicio de Administración Tributaria, compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación o sucursal en el Estado de Guanajuato.
- III. Organismos Intermedios, Asociaciones, Consejos, Patronatos, Cámaras Empresariales o cualquier otro organismo que en su figura represente empresas Guanajuatenses, establecidas legalmente en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa.
- IV. Compradores interesados en conocer la oferta exportable del estado de Guanajuato con fines de comercialización, distribución, representación, compra, promoción y/o cualquier otra actividad orientada a la verificación, preparación de productos y/o servicios para fomentar la exportación y/o elevar la competitividad de las empresas del Estado.

Clasificación por tipo de empresas solicitantes

Artículo 9. Para los Conceptos de apoyo del presente Programa, se clasificará a la Empresa Solicitante por el tamaño en base a la siguiente tabla:

Estratificación por Número de población trabajadora			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10

Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100
Grande	Más de 250	Más de 100	Más de 100

El número de personas trabajadoras deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal de Trabajo. Datos al cierre del año inmediato anterior al de la solicitud del apoyo.

Responsable de la información y documentación

Artículo 10. La Dirección de Promoción para la Exportación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las empresas lideradas por mujeres que resulten beneficiarias del mismo, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

CAPITULO III DE LOS APOYOS

Conceptos de Apoyo

Artículo 11. Los Apoyos que se otorgarán a la Empresa/ Comprador beneficiado (a) se aplicarán para la promoción e impulso de los productos o servicios de las empresas guanajuatenses en mercados internacionales atendiendo cualquiera de las siguientes necesidades:

A. Apoyo por participación en eventos de carácter Internacional (ferias, showrooms temporales o permanentes, exposiciones, congresos, etc.) y participación en giras de negocios internacionales.

- Apoyo para la renta, montaje y/o acondicionamiento de un espacio como empresa expositora por la participación en eventos de carácter Internacional.
- Apoyo en gastos por concepto de entrada a eventos de carácter Internacional (ferias, showrooms y exposiciones)
- Apoyo en gastos por servicios de hospedaje y/o transportación vía aérea del solicitante o una persona representante de la empresa para participación en eventos de carácter Internacional y participación en giras de negocios internacionales.
- Apoyo en gastos por servicios de hospedaje y/o transportación vía aérea del solicitante o una persona representante de la empresa para visitas a especialistas de las distintas materias que conlleven a la internacionalización de las empresas.

B. Apoyo para hospedaje y/o transporte aéreo para atracción de compradores

- Apoyo en gastos por hospedaje y/o servicios de transportación vía aérea del comprador que visita empresas de Guanajuato ya sea dentro o fuera del estado, inclusive cuando dicho encuentro se lleve a cabo en ferias de promoción en el extranjero donde se participe representando empresas.
- Apoyo para verificación e inspección de salida de mercancía según especificaciones de orden de compra.

C. Apoyo para Consultoría Internacional

- Apoyo en gastos por concepto de consultoría en la venta, promoción, comercialización, distribución, degustación, representación, marketing digital, internacionalización, y/o cualquier otra actividad orientada a la inspección, mercadeo o adecuación de productos y/o servicios para la exportación.
- Consultoría legal, administrativa y/o contable que contribuyan a blindar el proceso de exportación y/o internacionalización de las empresas guanajuatenses.
- Programa de representación en el extranjero a través de becarios.
- Apoyo para verificación e inspección de recepción de mercancía según especificaciones de orden de compra.

D. Representación de empresas en stand institucionales

- Participación de las empresas Guanajuatenses y/o de COFOCE en representación de las empresas, en stand Institucional pagado por COFOCE, cuyo fin es la promoción de la industria del Estado, en eventos de carácter internacional dentro y fuera del país (renta, montaje y/o acondicionamiento de stand).

E. Apoyo para envío de muestras en el extranjero

- Apoyo en gastos por el envío de muestras de productos guanajuatenses al extranjero para validación de pedidos, pruebas de funcionamiento y/o para verificar que cumplan con las regulaciones correspondientes o especificaciones del cliente.

F. Apoyo para instalación y/u operación de bodegas, centros de distribución o exhibición, tiendas o puntos de venta en el extranjero.

- Arrendamiento de bodegas, centros de distribución o exhibición, tiendas o puntos de venta en el extranjero.
- Adecuación de bodegas, centros de distribución o exhibición, tiendas o puntos de venta en el extranjero a través de contratistas.

G. Apoyo para estudios de mercado, viabilidad e inteligencia comercial para mercados internacionales.

- Adquisición o elaboración de estudios de mercado, viabilidad e inteligencia comercial en el extranjero.

H. Apoyo para adecuación de productos para el extranjero

- Diseño y prototipo del envase, empaque y/o etiquetado de productos para su exportación.

I. Apoyo para pago de publicidad en el extranjero.

- Promoción y publicidad de los productos y/o servicios guanajuatenses a través radio, televisión y prensa.

Metas programadas

Artículo 12. El Programa tiene como metas:

- I. Apoyos de promoción otorgados a empresas exportadoras y con potencial exportador del Estado de Guanajuato: 250 empresas apoyadas
- II. Compradores Internacionales vinculados y apoyados: 100 compradores vinculados apoyados

Indicadores

Artículo 13. Los mecanismos de evaluación y seguimiento del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o percepción social basados en los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Descripción	Metodología de cálculo	Frecuencia del reporte
1.- Número de Apoyos otorgados.	Mostrar el avance de los apoyos.	Número de apoyos otorgados.	MENSUAL
2.- Número de Empresas Beneficiadas.	Mostrar el número de empresarios que han sido beneficiados.	Número de Empresas beneficiadas.	MENSUAL
3. Número de Compradores de carácter internacional atraídos.	Mostrar el número de compradores internacionales que han visitado el estado de Guanajuato	Número de compradores internacionales atraídos.	MENSUAL

3. Porcentaje de recurso ejercido.	de	Mostrar el avance de la aplicación del recurso.	Recurso ejercido/recurso programado *100	MENSUAL
------------------------------------	----	---	--	---------

Montos de los Apoyos

Artículo 14. Para los Conceptos de apoyo del presente Programa, se tomarán en cuenta los porcentajes y montos determinados en las siguientes tablas, sin que rebase un total de **\$150,000.00** (ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN) por ejercicio fiscal y por empresa, sujeto a suficiencia presupuestal del programa. Este monto no incluirá el recurso ejercido por la participación y/o representación de las empresas en stand institucionales.

A. Apoyo por participación en eventos de carácter Internacional (ferias, showrooms temporales o permanentes, exposiciones, congresos, etc.) y participación en giras de negocios internacionales.

FERIAS Y GIRAS			
SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR EVENTO	
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$50,000.00 Transporte aéreo, hospedaje y pago entrada a eventos.	\$115,000.00 Exposición
GRANDE	HASTA 50%	\$40,000.00 Transporte aéreo, hospedaje y pago entrada a eventos.	\$100,000.00 Exposición

Para este concepto de apoyo, sólo se apoyará el gasto equivalente a una persona y una habitación por empresa.

B. Apoyo para hospedaje y/o transporte aéreo para atracción de compradores

ATRACCIÓN DE COMPRADORES		
SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR APOYO
COMPRADORES DE CARÁCTER INTERNACIONAL	HASTA 70%	\$50,000.00

El apoyo a compradores podrá otorgarse a través de las siguientes modalidades:

- i. Reembolso o reintegro del gasto efectuado directamente por el comprador por la participación en eventos de promoción de bienes o servicios o por la programación de agendas con 1 o más empresas Guanajuatenses, en territorio nacional o en el extranjero.
- ii. El comprador Internacional es invitado por un solicitante quien absorbe los gastos de hospedaje y/o transportación aérea; serán aplicados a reembolso o reintegro, una vez que la empresa beneficiada haya comprobado el costo pagado por estos conceptos.
- iii. Solicitud requerida por cualquiera de los organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos, cámaras empresariales o cualquier otro organismo, que en su figura represente empresas Guanajuatenses, establecidas legalmente en el Estado de Guanajuato.
- iv. Pago por parte de COFOCE al Hotel en donde se hospedarán u hospedaron los compradores. El comprador deberá demostrar el gasto correspondiente a su aportación.

Para cualquiera de las modalidades, únicamente se apoyaran gastos de hospedaje y/o transportación aérea, no aplicarán otro tipo de gastos como el de alimentación o transportación terrestre.

C) Apoyo para Consultoría Internacional

CONSULTORÍA INTERNACIONAL		
SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR APOYO
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$115,000.00
GRANDE	HASTA 50%	\$100,000.00

Los proveedores de servicios podrán ser nacionales siempre y cuando la consultoría sea enfocada a un mercado internacional.

Para el rubro de representación en el extranjero a través de becarios se apoyará el costo del proyecto acordado entre el estudiante o recién egresado y empresa beneficiada. La empresa deberá considerar que el becario cuente con seguro médico, dominio del idioma y documentación para viajar al extranjero.

D) Representación de empresas en stand institucionales

Para la participación en ferias o exposiciones comerciales gestionadas por COFOCE y en donde se participe con un espacio de exhibición Institucional, el apoyo será del 100% del costo de la renta, espacio y/o adecuación.

E) Apoyo para envío de muestras en el extranjero

ENVÍO DE MUESTRAS		
SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR APOYO
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$20,000.00
GRANDE	HASTA 50%	\$15,000.00

La empresa beneficiada deberá cumplir con las regulaciones arancelarias y no arancelarias que solicite el país destino.

Las muestras podrán ser enviadas a oficinas de la misma empresa que se encuentren en el extranjero siempre y cuando se trate de validaciones o autorizaciones para su comercialización.

F) Apoyo para instalación y/u operación de bodegas, centros de distribución o exhibición, tiendas o puntos de venta en el extranjero.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN O EXHIBICIÓN		
SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR APOYO
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$115,000.00
GRANDE	HASTA 50%	\$100,000.00

El gasto efectuado corresponde al arrendamiento de centros de operación o distribución para una o varias empresas. En caso de que el arrendamiento sea compartido, se requerirá que el contrato especifique el nombre de cada una de las empresas; por lo tanto la solicitud deberá ser presentada por cada empresa de manera independiente.

Para el caso de la adecuación de espacios, solo se apoyará cuando la empresa solicitante utilice a contratistas que se encarguen de la totalidad de la adecuación.

G) Apoyo para estudios de mercado, viabilidad e inteligencia comercial para mercados internacionales.

APOYO PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS		
SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR APOYO
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$115,000.00
GRANDE	HASTA 50%	\$100,000.00

H) Apoyo para adecuación de productos para el extranjero

ADECUACIÓN DE PRODUCTOS		
SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR APOYO
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$115,000.00
GRANDE	HASTA 50%	\$100,000.00

La empresa solicitante deberá demostrar que la adecuación del producto corresponde a una solicitud realizada por un cliente internacional.

I) Pago de publicidad en el extranjero.

PUBLICIDAD EN EL EXTRANJERO		
SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR APOYO
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$115,000.00
GRANDE	HASTA 50%	\$100,000.00

Para cada uno de los conceptos de apoyo señalados anteriormente, el Comité de Apoyos de la COFOCE en casos excepcionales y que por la naturaleza del evento, del proyecto o de la empresa lo amerite, podrá aprobar el otorgamiento de hasta el 100% del porcentaje o el monto total de las erogaciones.

Asimismo, todos los apoyos de la presente fracción, serán aplicados a reembolso o reintegro, esto es, una vez que la empresa solicitante haya erogado el costo total del servicio(s) en los términos contenidos dentro de las presentes reglas de operación.

Requisitos

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del programa, la Empresa Solicitante, deberá reunir y presentar la Solicitud de Apoyo comprendido en el ANEXO I / ANEXO II (según corresponda) de las presentes Reglas.

Asimismo, se deberá comprobar la ejecución de los recursos y los beneficios obtenidos adjuntando a la solicitud los siguientes documentos:

A) Apoyo por participación en eventos de carácter Internacional (ferias, showrooms, exposiciones, congresos, etc.) y participación en giras de negocios internacionales:

1. Reporte de resultados por participación en eventos y giras (Anexo III)
2. Documento que avale el gasto por concepto de renta, montaje y/o adecuación de stands temporales o permanentes (en caso de solicitar apoyo para este rubro).
3. Documento que avale el gasto por concepto de hospedaje y/o transporte aéreo que contenga información del itinerario de viaje (en caso de solicitar apoyo para este rubro).
4. Documento que avale el costo por concepto de entrada por la asistencia a ferias o exposiciones internacionales (en caso de solicitar apoyo para este rubro).
5. Evidencia fotográfica del stand exhibido (solo aplica cuando la empresa solicita apoyo para renta, montaje y/o adecuación de stand).

6. Copia del gafete, ticket o cualquier otro documento que demuestre la entrada al recinto (solo aplica cuando la empresa solicita apoyo para entrada a eventos)

B) Apoyo para hospedaje y/o transporte aéreo para atracción de compradores

1. Evaluación del comprador (Anexo VI)
2. Agenda de negocios de la visita del comprador a empresas Guanajuatenses
 - 2.1 En caso de apoyo mediante la modalidad "Apoyo a Cámara" y cuando se trate de asistencia a eventos se podrá entregar lista de proveedores visitados durante el evento.
3. Documento que avale el costo del hospedaje y/o transporte aéreo que contenga información del itinerario de viaje.
4. Para apoyo para inspección de salida de mercancía el comprador deberá presentar copia del reporte emitido por la persona encargada de la inspección, que especifique actividades y resultados obtenidos.

C) Apoyo para consultoría Internacional

1. Perfil curricular del proveedor de servicios
2. Reporte de resultados por Consultoría Internacional firmado por la empresa beneficiada (Anexo IV), acompañado del reporte del consultor en formato libre.
3. Documento que avale el gasto efectuado por la Consultoría recibida anexando el comprobante de pago correspondiente.

D) Representación de empresas en stand institucionales

1. Reporte de resultados de la persona que participante representando a la industria, que mencione las empresas beneficiadas por dicho evento.
2. Solicitud de apoyo de la(s) empresa beneficiada(s)
3. Evidencia fotográfica del evento

E) Apoyo para envío de muestras en el extranjero

1. Reporte de envío de muestras (Anexo V).
2. Documento que avale el envío de muestras
3. Comprobante del costo del embarque

F) Apoyo para instalación y/u operación de bodegas, centros de distribución o exhibición, tiendas o puntos de venta en el extranjero.

1. Copia de comprobante del costo del arrendamiento, acompañado del comprobante de pago.
2. Copia de contrato de arrendamiento de la bodega, centros de distribución o exhibición, tiendas o puntos de venta en el extranjero.
3. Evidencia fotográfica del espacio arrendado.
4. Comprobantes que demuestren el gasto efectuado por la adecuación, acompañado del comprobante de pago.
5. Evidencia fotográfica del antes y después de la adecuación.
6. Informe del trabajo realizado, firmado por el contratista (solo en caso del rubro de adecuación).

G) Apoyo para estudios de mercado, viabilidad e inteligencia comercial para mercados internacionales.

1. Documento que avale el gasto por concepto de adquisición o elaboración del estudio, acompañado del comprobante de pago
2. Copia del estudio.

H) Apoyo para adecuación de productos para el extranjero

1. Documento que avale el gasto por concepto adecuación de productos, acompañado del comprobante de pago.
2. Copia de carta intención de compra del cliente internacional que exprese la necesidad de la adecuación del producto.
3. Evidencia fotográfica de la adecuación del producto (antes y después del servicio).
4. Copia del diseño elaborado.

I) Pago de publicidad en el extranjero.

1. Documento que avale el gasto por concepto de publicidad, acompañado del comprobante de pago.
2. Evidencia del trabajo realizado de acuerdo al rubro de apoyo:
 - a) Radio: Contenido de audio del promocional.
 - b) Televisión: Copia de la filmación promocionando el producto o servicio.
 - c) Prensa: Copia de la plana donde se muestra la publicación del producto o servicio.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Los criterios de elegibilidad para priorizar las Solicitudes de Apoyo serán los siguientes:

- I. Formar parte de la población objetivo del programa
- II. La fecha de presentación de la Solicitud; primero en tiempo, primero en derecho.
- III. La suficiencia presupuestal del Programa;
- IV. Número de apoyos recibidos;
- V. El cumplimiento en la presentación de los requisitos.

**Capítulo IV
PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Escrito de solicitud

Artículo 17. La SOLICITUD DE APOYO "YA EXPORTO" comprendido en el ANEXO I de las presentes Reglas, deberá estar suscrito por el Representante Legal de la empresa solicitante, acompañados de los demás requisitos establecidos por las presentes reglas de operación.

En caso de los compradores Internacionales, deberá entregarse la SOLICITUD DE APOYO PARA COMPRADORES "YA EXPORTO" comprendido en el ANEXO II.

Para el apoyo a Organismos Intermedios, Asociaciones, Consejos, Patronatos, Cámaras Empresariales o cualquier otro organismo que en su figura represente empresas Guanajuatenses establecidas legalmente en el Estado de Guanajuato, exclusivamente para el concepto de apoyo de atracción de compradores se considerará el convenio correspondiente en el ANEXO VII, siempre y cuando el apoyo sea para dos o más empresas compradoras.

Captación de solicitudes

Artículo 18. La SOLICITUD DE APOYO "YA EXPORTO" será entregada por el Solicitante de manera física en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Paz número 100 Puerto Interior, código postal 36275 en el municipio de Silao, Guanajuato o de manera electrónica mediante los mecanismos que establezca la COFOCE, publicados en su página oficial de internet.

La SOLICITUD DE APOYO PARA COMPRADORES "YA EXPORTO" podrá entregarse en electrónico siempre y cuando cuente con la firma del comprador y en hoja membretada (cuando aplique).

Visitas de verificación

Artículo 19. La COFOCE, podrá realizar visitas de verificación documental a la empresa beneficiada, quien otorgará todas las facilidades a fin de comprobar información del mismo. La COFOCE podrá solicitar información adicional sobre la procedencia de cualquier documento entregado, mismo que deberá de guardar congruencia con la naturaleza del apoyo o los requerimientos especificados por las presentes reglas, con el objeto de verificar el puntal cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos en los casos de que sea necesario de acuerdo a la naturaleza del apoyo.

Análisis de la Solicitud de apoyo

Artículo 20. Una vez reunidos los requisitos, la Dirección General de Promoción para la Exportación, analizará la solicitud y dictaminará la viabilidad del concepto de apoyo presentada por la Empresa Solicitante, en caso de no contar con observaciones se presentará en la Sesión de Comité de Apoyos inmediata, para su aprobación o rechazo.

Evaluación y determinación del Apoyo

Artículo 21. El Comité de Apoyos, Evaluará y determinará lo siguiente:

- a) Aprobación del Apoyo o bien,
- b) Negativa de la Solicitud

Notificación del Apoyo

Artículo 22. Cuando el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación del Apoyo, se notificará a la Empresa Solicitante sobre tal determinación mediante Carta de Aceptación (Anexo VIII) emitida por la Dirección General de Promoción para la Exportación.

En caso de la negativa a la solicitud, la COFOCE notificará con los datos de contacto indicados en la Solicitud de Apoyo presentada, la resolución final y la justificación del rechazo del apoyo.

Comprobación del Apoyo otorgado

Artículo 23. Una vez autorizado el apoyo y habiendo entregado los requisitos establecidos en el artículo 15°, la empresa solicitante emitirá un Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales y legales a favor de la COFOCE por los conceptos de Apoyos específicos y por el monto económico sin IVA equivalente al Apoyo aprobado.

Entrega del Apoyo

Artículo 24. La COFOCE entregará a través de transferencia electrónica a cuenta del beneficiario el apoyo aprobado a la Empresa Solicitante, que haya cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación. Para los efectos de las presentes reglas, la Empresa Solicitante será considerada Empresa Beneficiada al momento de la entrega del Apoyo.

Apoyos en mayor cuantía

Artículo 25. El Comité de apoyos podrá autorizar los casos o supuestos de proyectos que requieran o justifiquen apoyos mayores a los descritos en las presentes Reglas, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos por cualquier empresa solicitante. Estos casos o supuestos no podrán exceder el doble de los montos máximos de Apoyo a otorgar por año establecidos en las presentes reglas.

CAPITULO V DEL GASTO

Los recursos asignados al Programa se aplicarán bajo un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia estos se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la COFOCE, para la revisión e integración de expedientes del programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Programación presupuestal

Artículo 26. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0055. "YA EXPORTO"

Monto de los recursos

Artículo 27. La COFOCE orientará los recursos del Programa para dar cumplimiento del mismo, acorde y con los alcances la suficiencia presupuestal asignada a este Programa.

El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$12, 345,600.00 (Doce millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN)

Concurrencia de recursos

Artículo 28. Las acciones que se ejecuten con los recursos del Programa podrán ser concurrentes con otras fuentes de financiamiento, siempre y cuando las reglas o criterios de éstas no indiquen lo contrario o se contrapongan con las presentes.

Reporte de cierre

Artículo 29. El ejercicio de los recursos deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre de 2020, por lo tanto se presentará el reporte de cierre dentro de los 10 días hábiles posteriores, indicando en el mismo las metas concluyentes en monto de apoyos, número de empresas beneficiadas y compradores atraídos.

Ejercicio de los recursos

Artículo 30. El ejercicio de los recursos asignados al Programa se realizará en términos de los previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**CAPITULO VI
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS**

Derechos de las Empresas Beneficiarias

Artículo 31. Son derechos de las empresas beneficiarias:

- I. Obtener información gratuita, clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;
- II. Recibir atención oportuna a las solicitudes, quejas y sugerencias;
- III. Recibir trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio y
- IV. En caso de aprobación, recibir oportunamente los apoyos autorizados del Programa;

Obligaciones de las Empresas Beneficiadas

Artículo 32. Son obligaciones de las empresas beneficiadas:

- I. Cumplir con los requisitos y compromisos que determine la COFOCE previo al otorgamiento de los apoyos respectivos;
- II. Cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones aplicables a cualquier Concepto de Apoyo aprobado y colaborar con la COFOCE en la verificación documental;
- III. Comprobar a la COFOCE la ejecución de los recursos de su patrimonio conforme a lo establecido en Artículo 15 de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Atender las solicitudes de información de la Dirección General y de la Dirección General de Promoción para la Exportación, así como de las áreas o direcciones determinadas para el seguimiento del cumplimiento de los apoyos, así como facilitar la revisión y supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la suscripción de los instrumentos jurídicos para el otorgamiento de los subsidios o apoyos;
- V. Hacer un buen uso del apoyo entregado destinándolo para los fines y objetivos del presente Programa.
- VI. Que la información proporcionada a la COFOCE sea verídica y confiable.
- VII. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 33. El presente Programa garantiza que toda empresa, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas y empresas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Sanciones

Artículo 34. Las empresas beneficiarias del Programa podrán ser sujetas a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Cancelación y limitación de otorgamiento de Apoyo

Artículo 35. La COFOCE cancelará cualquier Apoyo aprobado en caso de que la Empresa Solicitante no continúe con el proceso a seguir dentro de los 30 días hábiles a la fecha de la Carta de Aceptación de Apoyo.

La COFOCE podrá cancelar el apoyo en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el artículo 32 de las presentes reglas.

Cuando en una solicitud de apoyo u otorgamiento del mismo se compruebe que existió simulación, sustitución, duplicidad para un mismo concepto de apoyo y en el mismo evento o actividad o presentación de documentos apócrifos; el Comité de Apoyos de la COFOCE tendrá la facultad de limitar el apoyo parcial o total y de manera temporal o permanente para nuevas solicitudes de apoyo y cualquier programa administrado por la COFOCE. Dichas medidas se aplicarán sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que procedan en contra de la empresa beneficiada.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 36. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamenta su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Formas de participación y corresponsabilidad social

Artículo 37. Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Se propicia la participación de la comunidad exportadora, potencialmente exportadora, y organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales del estado de Guanajuato en la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, a través de la composición de comités sectoriales, grupos de promoción, consejos, etc.

CAPITULO VII EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 38. La COFOCE, a través de la Dirección General de Promoción para la exportación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación

Artículo 39. La COFOCE podrá establecer mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa a través de acuerdos celebrados con las entidades federales, estatales y municipales, o sector público y privado, con la finalidad de potenciar los recursos y evitar duplicidad de acciones de gobierno.

CAPITULO VIII MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Mecanismos de evaluación y seguimiento

Artículo 40. La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

Monitoreo

Artículo 41. Como mecanismo de evaluación y seguimiento será el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Informes periódicos

Artículo 42. La Dirección General de Promoción para la exportación responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

**Capítulo IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

Artículo 43. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

De la Protección de datos personales

Artículo 44. Los datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de otras transmisiones previstas en la ley y en el artículo 97 de la Ley en la Materia. En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 38, 39, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Las empresas solicitantes, empresas beneficiadas y el público en general podrán consultar en la página institucional de internet <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/> el aviso de privacidad.

Quejas y denuncias

Artículo 45. Las empresas solicitantes, empresas beneficiadas y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas y denuncias, así como reconocimientos, con respecto a la operación y ejecución del Programa y la aplicación de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN a los siguientes contactos: contactocofoce@guanajuato.gob.mx y los teléfonos (472) 215 2000.

Asimismo, se pone a su disposición contacto de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos 74 Guanajuato, Gto., Tel 473 735 13 42 / 01800 HONESTO (4663786) / quejas y denuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx

A través de redes sociales en twitter @strcguanajuato y Facebook Secretaria de Transparencia y rendición de cuentas.

La queja o denuncia al que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación YA EXPORTO para el ejercicio fiscal de 2019.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la COFOCE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Silao, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre del 2019.

LIC. LUIS ERNESTO ROJAS AVILA.
TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO
EXTERIOR DE ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO I: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO "YA EXPORTO"

[ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA]

FECHA

[NOMBRE DEL DIRECTOR DE PROMOCIÓN PARA LA EXPORTACIÓN]
 DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN PARA LA EXPORTACION
 COFOCE
 P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito solicitar su atención para considerar dentro del Programa de apoyo "YA EXPORTO" la presente solicitud de apoyo:

RAZÓN SOCIAL COMPLETA:

RFC:

NOMBRE DEL CONTACTO:

DOMICILIO (CALLE, NO, COLONIA, MUNICIPIO Y CODIGO POSTAL)

TELÉFONO CON CLAVE LADA:

CORREO ELECTRÓNICO:

NUMERO DE EMPLEADOS:

INDICAR CON UNA "X" EL SECTOR AL QUE PERTENECER TU EMPRESA:

SECTOR:	
INDUSTRIA	
COMERCIO	
SERVICIO	

DATOS DEL APOYO:

Favor de marcar con una "X" el tipo de apoyo por el que está ingresando su solicitud; así como llenar los espacios en blanco con la información solicitada correspondiente:

CONCEPTO DE APOYO	"X"	INFORMACIÓN APOYO
Apoyo por participación en eventos de carácter Internacional (ferias, showrooms temporales o permanentes, exposiciones, congresos, etc.) y participación en giras de negocios internacionales		NOMBRE DEL EVENTO: CIUDAD, PAÍS: FECHA DEL VIAJE:
Apoyo para hospedaje y/o transporte aéreo para atracción de compradores		NOMBRE DE LA EMPRESA COMPRADORA: NOMBRE DEL COMPRADOR: FECHA DE AGENDA:
Apoyo para consultoría Internacional		PAÍS DESTINO: PERIODO DEL SERVICIO: NOMBRE DEL CONSULTOR:
Representación de empresas en stand institucionales		NOMBRE DEL EVENTO: CIUDAD/PAÍS: FECHA DEL EVENTO:
Apoyo para envío de muestras en el extranjero		PAÍS DESTINO: MES (ES) DE ENVÍO: CLIENTE(S):
Apoyo para instalación y/u operación de bodegas, centros de distribución o exhibición, tiendas o puntos de venta en el extranjero.		PAÍS DESTINO: PRODUCTO: PERIODO DE ARRENDAMIENTO (en su caso):

Apoyo para estudios de mercado, viabilidad e inteligencia comercial para mercados internacionales.		PAÍS DESTINO: TIPO DE ESTUDIO:
--	--	-----------------------------------

APOYO PARA ADECUACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL EXTRANJERO		TIPO DE ADECUACIÓN: NOMBRE DEL COMPRADOR QUE SOLICITA LA ADECUACIÓN: PAÍS DESTINO:
Apoyo para pago de publicidad en el extranjero		TIPO DE PUBLICIDAD (radio, televisión o prensa): PERIODO DEL SERVICIO: PRODUCTO O SERVICIO PROMOCIONADO:

Nota: Declaro bajo protesta de decir verdad que la información otorgada en el presente documento así como la documentación que soporta dicha solicitud es verídica y comprobable. Así mismo, manifiesto expresamente conocer el contenido, alcance y fuerza legal de las Reglas de Operación del Proyecto de Inversión "Ya Exporto", que regulan el apoyo recibido por parte de COFOCE, por lo que me comprometo a sujetarme a lo ahí dispuesto en cuanto a las obligaciones que conciernen a la empresa que represento.

Declaro que la empresa a la que represento, en lo correspondiente a prospectos comerciales facilitados por la COFOCE, acepta que ha leído, revisado y comprendido el AVISO SOBRE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE LOS PROSPECTOS COMERCIALES FACILITADOS POR COFOCE A SU EMPRESA CON DOMICILIO U OPERACIONES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, disponible en la dirección electrónica <https://goq.org.mx/2013>; y reconoce el objeto, facultades, organización y normas aplicables de COFOCE aceptando que en ningún momento COFOCE es responsable de los resultados y/o cualquier otra contraprestación e incumplimiento resultante por negociaciones o relaciones comerciales entre su EMPRESA y los PROSPECTOS o enlaces de negocios potenciales con personas físicas, personas jurídicas, entidades, organismos, firmas, consultores, compañías consorcios, sociedades y/o asociaciones facilitados por la COFOCE, renunciando a cualquier reclamación o acción legal en contra de COFOCE.



Atentamente
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 DE LA EMPRESA BENEFICIADA]

ANEXO II: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA COMPRADORES "YA EXPORTO" – VERSIÓN
ESPAÑOL

[*ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA*]

Ciudad, País, Fecha

[NOMBRE DEL DIRECTOR DE PROMOCIÓN PARA LA EXPORTACIÓN]
DIRECTOR GENERAL PROMOCIÓN PARA LA EXPORTACION
COFOCE
P R E S E N T E

[DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE SOLICITA EL APOYO MENCIONANDO GIRO, EXPERIENCIA, COMPRAS
A PROVEEDORES MEXICANOS, ENTRE OTROS DATOS QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA DEL
COMPRADOR APOYADO]

Solicito su atención para considerar el apoyo a la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA DEL COMPRADOR], para el rubro de [HOTEL Y/O AVION], por su participación en la agenda de trabajo del [FECHAS DEL EVENTO] del año en curso.

Declaro que la compañía que representó es responsable y asume completamente los resultados de cualquier negociación, acuerdo, pacto, contrato, transacción, seguimiento, compromiso, obligación o similar, como resultado de los contactos y enlaces proporcionados por COFOCE en mi viaje de negocios al estado de Guanajuato.
Declaro que COFOCE no tiene ninguna relación legal con respecto a cualquier compromiso comercial, seguimiento u obligación entre la compañía que represento y los socios potenciales establecidos en la agenda del viaje de negocios al Estado de Guanajuato.

Nombre y puesto

ANEXO II: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA COMPRADORES "YA EXPORTO" – VERSIÓN INGLÉS

[Business stationery]

City, Country, Date

[DIRECTOR OF EXPORTS PROMOTION]
GENERAL DIRECTOR OF EXPORTS PROMOTION
COFOCE
P R E S E N T E

[Requesting company description, including business information, experience, current suppliers from Mexico, among other information that supports the buyer's experience]

Therefore, we would like to request your economic aid for the company (Company's name) concerning (FLIGHT AND/OR LODGING), which will be participating in business meetings on the following dates (DD/MM/YY)

Declare that my represented company is responsible and assumes completely the results of any negotiation, agreement, settlement, pact, contract, transaction, follow-up, commitment, consensus, obligation, treatment or any similar, resulting from the contacts and potential partners provided by COFOCE in my business trip to the State of Guanajuato. I declare that COFOCE does not have any legal relationship regarding any commercial engagement, follow-up or obligation between my represented company and the potential partners established in the business trip agenda to the State of Guanajuato.

Name and position

ANEXO III: FORMATO DE REPORTE DE RESULTADOS POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y GIRAS

[ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA]**REPORTE DE RESULTADOS**

RAZÓN SOCIAL COMPLETA DE LA EMPRESA:

PRODUCTO O SERVICIO QUE SE PROMOCIONÓ:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE VIAJA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

NOMBRE DEL EVENTO:

CIUDAD, PAÍS DONDE SE LLEVO A CABO EL EVENTO:

FECHA DEL VIAJE:

MONTO DE LAS EXPORTACIONES ESPERADAS EN DOLARES (*en caso de no contar con ventas durante el evento, favor de indicar "cero"*):

- DURANTE EL EVENTO:
- A MEDIANO PLAZO:
- A LARGO PLAZO:

RESULTADOS O ACUERDOS GENERADOS EN CADA UNA DE LAS VISITAS EN EL STAND/
REUNIONES/ ENCUENTROS DE NEGOCIOS/ CITAS, ETC:

1. FECHA:
EMPRESA:
PERSONA CON LA QUE SE ENTREVISTO:
RESULTADOS/ ACUERDOS/ COMENTARIOS:
2. FECHA:
EMPRESA:
PERSONA CON LA QUE SE ENTREVISTO:
RESULTADOS/ ACUERDOS/ COMENTARIOS:
3. FECHA:
EMPRESA:
PERSONA CON LA QUE SE ENTREVISTO:
RESULTADOS/ ACUERDOS/ COMENTARIOS:
4. Etc.

NOTA: FAVOR DE NO DEJAR NINGUN CAMPO EN BLANCO

Reconozco que los datos aquí reportados son de carácter público de acuerdo a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA BENEFICIADA

ANEXO IV: FORMATO DE REPORTE DE RESULTADOS POR CONSULTORIA INTERNACIONAL

[ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA]

**REPORTE DE RESULTADOS
CONSULTORIA INTERNACIONAL**

Razón Social de la empresa solicitante	
Producto o Servicio	
Empresa Consultora o Asesor Internacional	
Periodo de la Consultoría	
Mercado al que se dirige la consultoría	

- Objetivo de la Consultoría (*Describe la finalidad/ necesidad de la contratación del servicio*)

- Descripción de Actividades (*descripción detallada de las actividades realizadas por el consultor durante el periodo de servicio*)

- Resultados Cuantitativos logrados durante el periodo de servicio:

- Resultados Cualitativos logrados durante el periodo de servicio:

- Fotos de evidencia del servicio (cuando aplique):

- Agenda de Contactos visitados o contactados durante el periodo de servicio (*cuando aplique*):

NOTA: Adjuntar el reporte del Consultor/ Asesor Internacional/ Becario (formato libre)

Reconozco que los datos aquí reportados son de carácter público de acuerdo a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA BENEFICIADA]

ANEXO V: FORMATO DE REPORTE DE ENVÍO DE MUESTRAS

[ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA]

REPORTE DE ENVÍO DE MUESTRAS	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE:	
NOMBRE DEL DESTINATARIO:	
LUGAR DESTINO:	
PRODUCTO ENVIADO:	
OBJETIVO DEL ENVÍO: <i>(Especificar detalladamente la necesidad del envío)</i>	
RESULTADOS ESPERADOS: <i>(especificar detalladamente los resultados cuantitativos y cualitativos que se esperan obtener con el envío de la muestra)</i>	

Reconozco que los datos aquí reportados son de carácter público de acuerdo a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
--	--

ANEXO VI: FORMATO DE EVALUACIÓN POR ATRACCIÓN DE COMPRADORES



**EVALUACION PARA
COMPRADORES
(BUYER'S EVALUATION)**

DATE
(FECHA)
DATOS GENERALES (GENERAL INFORMATION)

NAME:
(NOMBRE): _____

COMPANY:
(COMPAÑÍA): _____

PAIS
(COUNTRY) _____

Mexican products of interest:
(Productos mexicanos de su interés):

Number of business appointments you attended:
(Número de entrevistas de negocios atendidas): _____

How many of the appointments were satisfactory:
(¿Cuántas de estas entrevistas fueron satisfactorias): _____

Please quote the Mexican companies you met with and the estimated amount of operations in US Dollars:
(Por favor indique las compañías con las que se espera hacer negocio y el monto estimado en dólares americanos, de las operaciones que realizará):

COMPANY (EMPRESA)	INMEDIATLY (INMEDIATAS)	6 MONTHS (6 MESES)	1 YEAR (1 AÑO)

Do you consider that the show met your expectations?

(¿Considera que el evento visitado cumplió con sus expectativas?)

YES/SI ()

NO ()

Comments or suggestions:

(Comentarios o sugerencias):

Signature (Firma) _____

ANEXO VII: MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION Y APORTACION DE RECURSOS PARA LA ATRACCION DE COMPRADORES

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONOMICOS PARA ATRACCION DE COMPRADORES QUE CELEBRAN, LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL xxxx Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ "COFOCE", Y POR LA OTRA PARTE, xxxxxx, A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ ("ORGANISMO O CAMARA EMPRESARIAL", REPRESENTADA POR EL, EN SU CARÁCTER DE xxxxx , CONVENIO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSLAS.

DECLARACIONES

I. Declara "**COFOCE**" a través de su Director General:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, creado por el Decreto Gubernativo número 10 de fecha 08 de mayo de 1992, y actualmente regido por el Decreto Gubernativo número 272 que reestructura su organización interna, publicado en fecha 14 catorce de julio del 2006 dos mil seis en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual fue modificado mediante el Decreto Gubernativo número 107, a través del cual se reforman y adicionan disposiciones del Decreto anterior, así como por el Decreto Gubernativo Número 174 de fecha 15 de noviembre de 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que su representada tiene como objeto fomentar y promover las exportaciones de productos y servicios; desarrollar la oferta exportable; apoyar la creación de una cultura de comercio exterior; y, colaborar en la atracción de inversión extranjera directa del y para el Estado de Guanajuato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto Gubernativo número 272, reformado por virtud del Decreto gubernativo número 107, publicado el 8 ocho de mayo de 2009 dos mil nueve.

I.3.- Que con fecha 26 de septiembre del 2018, el Lic. Luis Ernesto Rojas Ávila fue designado por el Gobernador del Estado de Guanajuato, como Director General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato y en tal sentido cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de acuerdo al artículo 25 fracciones VII y VIII del Decreto Gubernativo número 272; artículo 10 del Reglamento Interior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato y artículos 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.4.- Que de conformidad con la aprobación emitida por la Dirección General de Promoción para la Exportación se ha determinado conceder a empresas a través la COFOCE, los diversos apoyos dentro de marco de las Reglas de Operación del Programa denominado "**YA EXPORTO**".

I.5.- Que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **CFC 920409 N67**, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el régimen fiscal de persona moral no contribuyente.

I.6.- Que para efectos legales su representada señala como domicilio el ubicado en Plaza La Paz # 100 Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato.

II.- Declara "XXXXX" a través de su Representante Legal:

II.1.- Que es una XXXXX según se desprenden de los antecedentes de la Escritura Pública número XXXX de fecha XXXXX, levantada ante la Fe XXXXXX

II.2.- Que el C. XXXXX tiene facultades y representación para suscribir a nombre de "XXXXX" el presente instrumento, como su Representante Legal, tal como lo demuestra con la Escritura Pública número XXXX de fecha XXXXX, levantada ante la Fe XXXXXX facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas y restringidas.

II.3.- Que se encuentra registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes No. XXXXX.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en XXXXXXX.

II.5.- Que es su deseo celebrar el presente convenio con el fin de ejecutar las actividades señaladas en las cláusulas respectivas en los términos y condiciones acordados con el "COFOCE".

III.- Declaran AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio.

III.2.- Que suscriben este instrumento por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento que afecte o invalide su voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en sumar esfuerzos y recursos por parte de "COFOCE" y "XXXXXX" con la finalidad de atraer compradores de carácter internacional (todo aquel interesado (a) en conocer la oferta exportable del estado de Guanajuato con fines de comercialización, distribución, representación y/o cualquier otra actividad orientada a la compra, promoción, verificación y/o preparación de productos y/o servicios para la exportación) en el marco de XXXXXXXX, así como eventos especiales del sector XXXXXX.

"COFOCE" y "XXX" en el ámbito de su objeto, atribuciones y la estructura de cada organización, establecerán los acuerdos y la coordinación que resulte necesaria con la finalidad de atraer a los compradores de carácter internacional para el cumplimiento del objeto citado en el párrafo que antecede.

DE LAS OBLIGACIONES DE "COFOCE"

SEGUNDA.- "COFOCE".- Para el cumplimiento del presente convenio "COFOCE" se compromete a través de la "XXXXX" a aportar y apoyar a las empresas con recursos económicos los cuales se entregarán en una o más exhibiciones dentro de marco de las Reglas de Operación del Programa Denominado: XXXXXX y acorde a la suficiencia presupuestal, preferentemente y acorde a los plazos y montos del pago del hospedaje y/o transportación aérea para los compradores, las aportaciones y apoyos que serán administrados, ejecutados, supervisado y validados por la Dirección General de Promoción para la Exportación y las Direcciones Sectoriales correspondientes de "COFOCE", en los términos de las Reglas de Operación del Programa XXXXXX y demás normatividad aplicable, cuyo apoyo estará vinculado y destinado a atraer a los individuos anteriormente mencionados de empresas de carácter internacional de los sectores XXXXXXXX, en el marco de los eventos previamente indicados.

El monto del apoyo y aportación de recursos para el presente instrumento jurídico, será conforme a la disponibilidad económica y suficiencia presupuestal, que determine "COFOCE".

DE LOS APOYOS

TERCERA.- El apoyo y la aportación de recursos por parte de "COFOCE" será no mayor al 70% o de la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N), de la suma de la inversión realizada por la empresa extranjera indicada en los comprobantes del precio o costo de:

- a) Gastos de transportación aérea: Boleto de avión.
- b) Gastos de hospedaje: el hospedaje no incluye gastos adicionales, como lavandería, alimentos, servicio a cuartos, películas, entre otros.

"COFOCE" como caso excepcional, previa determinación del Comité de Apoyos de la "COFOCE", podrá considerar y determinar el otorgamiento de apoyos a empresas de carácter internacional por el 100% del porcentaje o el monto total de las erogaciones y de su inversión en los rubros indicados de transportación aérea y hospedaje, siempre y cuando la relevancia de tal empresa represente una oportunidad de negocios importante para las empresas Guanajuatenses, ello a juicio de "COFOCE".

"COFOCE" a través del Comité de Apoyos y en casos que por naturaleza del evento y por las condiciones particulares del asunto, evento o del servicio que así lo amerite, podrá determinar el otorgamiento de apoyos a "XXXX" anticipadamente, para tal efecto y previa solicitud de esta en la que justifique lo antes citado y una vez lo anterior, "COFOCE" podrá otorgar a "XXX" con 30 días de antelación al evento o en su caso, a más tardar 7 días antes del inicio del mismo, el apoyo o apoyos para lo fines y objeto del presente convenio,

comprometiéndose "XXX" a entregar los documentos que "COFOCE" considere necesarios para soportar el apoyo conforme a lo determinado por "COFOCE".

DE LA VERIFICACION Y SUPERVISION

CUARTA.- "COFOCE" por conducto Dirección General de Promoción para la Exportación y la Dirección Sectorial XXXX de "COFOCE", en los términos de las Reglas de Operación del Programa XXXXXy demás normatividad aplicable, COFOCE podrá realizar las verificaciones físicas y/o administrativas que sean necesarias respecto a la aplicación de los recursos y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio a cargo de "XXXX" previa notificación por escrito a "XXXX".

La información entregada por parte de "XXXX" a "COFOCE" previa y durante la vigencia del presente instrumento jurídico, forma parte de un proceso deliberativo, motivo por el cual deberá permanecer bajo reserva entre tanto no se adopte una decisión definitiva con respecto al cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

OBLIGACIONES DE "XXXX"

DEL DESTINO DE LOS RECURSOS

QUINTA.- "XXXX" en los términos de las Reglas de Operación del Programa: XXXXX y demás normatividad aplicable, se obliga a utilizar y destinar los recursos económicos que "COFOCE" le aporte a través del presente convenio única y exclusivamente en el pago del hospedaje y/o transportación aérea para los compradores de carácter internacional con la finalidad de la atracción de dichos sujetos, y cualquier otro involucrado con negocios de XXXX de empresas de carácter internacional, en el marco de XXX, así como eventos especiales del sector XXXX, entre otros, para que hagan negocios con las empresas Guanajuatenses y que propicien la exportación del sectores mencionados.

Las solicitudes de apoyo serán presentados por "XXX", y deberán de ser entregadas en las oficinas de la "COFOCE" cumpliendo con los requisitos y políticas establecidas en las reglas de Operación a través de la Dirección General de Promoción a la Exportación, o bien, mediante reuniones de revisión entre las partes para la aprobación de apoyos a las empresas extranjeras, o mediante correo electrónico.

DE LA COMPROBACION DE LOS APOYOS

SEXTA.- "XXXX" se compromete a elegir en base a sus políticas y procedimientos internos el hotel u hoteles sedes y la aerolínea u aerolíneas para los compradores internacionales, desarrolladores de producto, entre otros, contando con el visto bueno de "COFOCE"; así mismo "XXXX" estará a cargo de la recolección de los comprobables que reúnan los requisitos fiscales y administrativos determinados por "COFOCE" para los efectos del otorgamiento del apoyo y la aportación de los recursos por parte de "COFOCE" y así mismo remitirá el listado de las personas físicas o morales de los compradores de carácter internacional beneficiados con los recursos del apoyo, además de lo anterior "XXXX" para la comprobación de la aplicación de los recursos para los fines y objeto establecido en el presente convenio, deberá entregar a "COFOCE", lo siguiente:

- a).- Listado de las personas físicas o morales de los compradores de carácter internacional beneficiados con los recursos del apoyo.
- b).- Copia de comprobante de compra de boleto de avión donde se especifique costo total del itinerario.
- c).- Comprobante del hotel (factura total y comprobante de pago) correspondiente a la estancia del o los compradores.
- d).- Agenda de negocios para los compradores en el formato establecido por "COFOCE"
- e).- Evaluación del comprador en el formato que "COFOCE" designe.
- e).- Factura a nombre de "COFOCE".

DE LOS REMANENTES

SÉPTIMA.- En caso de que exista algún remanente sobre el total del apoyo económico que otorga "COFOCE" a "XXXX" ésta última se obliga a devolver de manera inmediata dicho remanente a "COFOCE", a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la determinación del remanente por parte de "COFOCE", pues en ningún caso "XXXX" podrá disponer de los recursos económicos para otro fin distinto del estipulado en el presente Instrumento Jurídico.

DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS

OCTAVA.- Si por causas ajenas a "XXXX" no se cumple con los objetivos para los cuales fueron destinados los recursos económicos aportados por "COFOCE", "XXXX" se obliga a devolver a "COFOCE" el total o la parte parcial de los recursos económicos aportados por "COFOCE".

En caso de "XXXX" no compruebe la aplicación de los recursos económicos aportados por "COFOCE" para el objeto y fines de conformidad con los en los términos de las Reglas de Operación del Programa: XXXX, de la normatividad aplicable y las condiciones establecidas en el presente instrumento jurídico, "XXXX" se obliga a devolver a "COFOCE" el total o la parte proporcional que resulte de los recursos económicos aportados por "COFOCE".

DE LA VIGENCIA

NOVENA.- La vigencia del presente convenio será por tiempo determinado, comenzará a partir de la firma del presente, concluyendo el -- de --- del año 201-- dos mil -----.

DEL SEGUIMIENTO

DECIMA.- Para llevar el seguimiento en el cumplimiento del presente convenio, así como para la evaluación de los resultados obtenidos, las partes nombran como responsables a las siguientes personas:

Por "COFOCE", XXXXX Director Sectorial XXXXX

Por "XXX", XXX

En caso de una de las partes cambie de responsable deberá notificar por escrito a la otra parte dentro de los primeros 5 cinco días hábiles posteriores a que se efectúe el cambio.

DEL RESPONSABLE DE LA VALIDACION Y APROBACION

DÉCIMA PRIMERA.- Dirección General de Promoción para la Exportación y la Dirección Sectorial XXXX de "COFOCE" darán seguimiento a todos y cada uno de los compromisos adquiridos por "XXXX" y además de ser responsables de la validación y aprobación del cumplimiento de las obligaciones de "XXXX" a través del presente instrumento jurídico.

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES se obligan a guardar, aun después de la terminación del presente Convenio, absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos y la información materia de este documento, de conformidad con los términos que fijen las leyes aplicables. La obligación antes mencionada, deberá observar lo dispuesto en el artículo 6, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y podrá ser exceptuada por **LAS PARTES** cuando cualquiera de ellas sea legalmente obligada a proporcionar a una autoridad, o a un tercero legalmente legitimado, información relacionada con el presente Convenio. El supuesto de excepción antes mencionado incluye las obligaciones de atención a solicitudes de acceso a la información que se formulen al amparo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato (LTAIPEG). Asimismo, la información que por ley o en virtud de algún Convenio celebrado por alguna de **LAS PARTES** se encuentre clasificada como RESERVADA o CONFIDENCIAL de acuerdo a las causales previstas en la LGTAIP, en la LFTAIP y en la LTAIPEG, no podrá ser revelada entre **LAS PARTES** de este instrumento atendiendo a las consideraciones expresadas en las reservas legales.

"**LAS PARTES**" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cada una de ellas sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio. Asimismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto bajo el permiso previo y por escrito de la contraparte. Toda información propietaria documental transferida de una de "**LAS PARTES**" a la otra en consecuencia del Convenio y que se desee ampliar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por la parte que transmite como tal, por medio de un sello o marca en el documento transferido que así lo indique. La parte receptora mantendrá tal información propietaria en confidencia durante el periodo de la vigencia del Convenio.

La información propietaria o confidencial estará sujeta a la protección de esta cláusula salvo que:

1. Sea información que al tiempo de su revelación a la parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la parte receptora.
2. Sea información que después de su revelación a la parte receptora, pase por el dominio público sin culpa de la parte receptora.
3. Sea información que la parte receptora legítimamente adquirió de una tercera parte sin restricciones sobre su uso y/o sobre su revelación.

4. Sea información que la parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos que la desarrollo independiente de la parte transmisora, o que.
5. Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la parte requerida notifique urgentemente a la otra parte de tal requerimiento y que ambas partes cooperen para legítimamente minimizar tal revelación.

"LAS PARTES" se obligan a guardar y usar bajo estricta confidencialidad toda la información que se le otorgue o le sea proporcionada por su contraparte o por tercera persona, con motivo del cumplimiento del presente **CONVENIO** durante o después de terminada su vigencia, por lo que no podrán revelar, ni divulgar esa información a persona alguna sin el consentimiento previo y por escrito de su contraparte.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula, la parte que se considere afectada estará facultada para dar por terminado en cualquier momento el presente **CONVENIO**.

DE LA REVISION Y MODIFICIONES

DECIMA TERCERA.- Las Partes acuerdan, que con el objeto de lograr el objeto y fines pactados dentro del mismo y de conformidad al seguimiento de etapas para el cumplimiento de sus compromisos, el presente documento podrá ser revisado en cualquier momento, mediando entre el análisis del cumplimiento y la petición de revisión correspondiente en un término de al menos 10 (diez) días hábiles; realizándose las modificaciones que, en su caso, ambas Partes hayan considerado procedentes de común acuerdo entre ellas.

DE LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS

DÉCIMA CUARTA.- Todas las notificaciones, comunicaciones y avisos que deban hacerse las partes en relación con el presente convenio, serán por escrito dirigidas a los domicilios indicados en el capítulo de Declaraciones del presente instrumento, entregadas personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, **"XXXX"** se obligan a notificar a **"COFOCE"** cualquier revocación y/o cambio de representante legal en un término de 3 días hábiles posteriores a la fecha de los movimientos

DE LA COMPETENCIA

DÉCIMA QUINTA.- Para interpretación y cumplimiento de este Convenio así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las **PARTES** aceptan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que les corresponden por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DE LAS NOTIFICACIONES

DÉCIMA SEXTA.- Cualquier notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este convenio se entenderán válidas y eficaces si se hacen o se practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

DE LOS ANEXOS

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las **PARTES** acuerdan que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto del presente instrumento y los que tengan relación directa al contenido de este convenio, son parte integral del mismo y conformarán parte de este acto jurídico para todos los efectos legales y dotados con toda la fuerza y alcance legales al ser parte integral de este instrumento.

Las **PARTES** enterados plenamente del contenido alcance y fuerza legales del presente convenio lo firman de conformidad, en la ciudad de Silao, Guanajuato, el día XX de XXXX de 201-- dos mil ---- y --, y manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por doño, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad y en consecuencia de lo anterior, estampan sus firmas al margen y al calce del presente.

**POR "COFOCE"
DIRECCIÓN GENERAL**

**POR "ORGANISMO O CAMARA
EMPRESARIAL"**

C. REPRESENTANTE LEGAL
COFOCE

C. REPRESENTANTE LEGAL
XXXXX

TESTIGO

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

DIRECTOR SECTOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONOMICOS PARA ATRACCION DE COMPRADORES QUE CELEBRAN XXXXXX , COMO "XXXX"Y LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, "COFOCE", DE FECHA XXXXX DEL 20--.

ANEXO VIII: MODELO DE CARTA DE ACEPTACION- VERSIÓN ESPAÑOL

FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIADA

P R E S E N T E

Por medio de la presente, me es grato informarle que su solicitud ha sido evaluada y viable de ser apoyada.

(CONCEPTO DE APOYO)

(TIPO DE APOYO)

(LUGAR DEL EVENTO O SERVICIO)

(FECHA)

Dadas las características y acorde a las políticas de COFOCE, la empresa es factible de ser apoyada, mediante el programa "YA EXPORTO" para el ejercicio fiscal 2020.

Le solicitamos de la manera más atenta, hacer llegar al área correspondiente los datos bancarios así como la factura fiscal por el monto aprobado por el Comité de Apoyos correspondiente a:

(COMITÉ DE APOYOS EN EL QUE SE APRUEBA EL APOYO)

(MONTO DE APOYO APROBADO)

Le recordamos que sus derechos y obligaciones están contemplados en las Reglas de Operación del presente Programa, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato en su Capítulo VI.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

[FIRMA]

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN PARA LA EXPORTACIÓN

Nota: Las empresas solicitantes, empresas beneficiadas y el público en general podrán consultar en la página institucional de COFOCE <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/> el aviso de privacidad y protección de datos personales.